

## COMUNICACIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Técnico de Administración Pública (rama jurídica), al servicio del Consejo Audiovisual de Navarra, convocado por Acuerdo 44/2009 (B.O.N N° 103), en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2010, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la aspirante con DNI nº 72682971-G por las que se impugnan las preguntas 32 y 43 del primer ejercicio de la fase de oposición con el siguiente resultado:

- Respecto a la pregunta nº 32, a la vista de la actual redacción del artículo 42.1 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, que señala que *“Con carácter excepcional para poder hacer frente a las necesidades inaplazables, de carácter no discrecional que no hubieran podido preverse en los presupuestos, podrá dotarse un crédito global por cuantía no superior al 2 por 100 del total de gastos para operaciones no financieras...”*, al no hacer mención, ninguna de las opciones de respuesta, a esta última circunstancia, se decide anular la pregunta al estimar que ninguna de las opciones es correcta. El valor de la pregunta impugnada se prorrateará entre las preguntas válidas restantes. La penalización por error continúa en los 0,06 puntos.
- Respecto a la pregunta nº 43, a la vista del contenido de la pregunta y de la redacción del artículo 22.2 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, la opción válida es la recogida en el apartado b) y no la recogida en el apartado c).

2º.- Publicar la plantilla definitiva de respuestas del primer ejercicio del concurso-oposición.

3º.- Una vez efectuado el recálculo de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la primera prueba de la fase de oposición, el Tribunal publicará los resultados definitivos de este ejercicio.

4º.- En relación con las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> María del Mar Lapieza Antón respecto a la valoración de méritos realizada por el Tribunal calificador, habiéndose presentado las mismas dentro del plazo de cinco días hábiles concedido para su presentación, se procede a su estudio con el siguiente resultado: se estiman parcialmente las alegaciones presentadas y se otorgan 1,75 puntos más en el apartado correspondiente al apartado de Idiomas (Francés), desestimando el resto de alegaciones.

5º.- Publicar nuevamente la valoración definitiva de los méritos de los aspirantes.

PAMPLONA, a 4 de marzo de 2010

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

D. Juan Carlos Orenes Ruiz